



República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA TERESA TORRES
Demandada:	WILLIAM ALBERTO TORRES
Radicado:	2010-01006
Providencia:	Auto N° 364
Decisión:	Títulos-Oficiar

Ingresan las diligencias al despacho para realizar un control sobre el pago de los títulos judiciales, ya que se observa una consignación en el mes de marzo del cursante año por un monto superior al de la cuota alimentaria, sin que el empleador haya informado alguna novedad al respecto.

En efecto, se observa que el deposito N°. 400100009233067 de 1° de marzo de 2024, es por el doble del valor de los anteriores, circunstancia que, en principio, debería aclararse.

Igualmente, se encuentra que en los meses de enero y febrero hogaño no se recibió título alguno.

Con todo, el día de hoy la señora MARÍA TERESA TORRES allegó una comunicación suscrita por el Jefe de la Oficina de Nómina de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, en la que informa que la cuota de enero hogaño sería descontada junto con la de febrero, a finales de éste último mes, lo cual aclara la situación plasmada al inicio de la providencia.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N°. 400100009233067 a la señora MARÍA TERESA TORRES, el cual corresponde al descuento realizado para el pago de las cuotas alimentarias de enero y febrero de 2024.

SEGUNDO: AGREGAR a las diligencias el reporte de títulos judiciales y la comunicación que emitió el Jefe de la Oficina de Nómina de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, documentos que se ponen en conocimiento de todos los interesados en el proceso, para los fines a que haya lugar.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de marzo de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15
Secretaría: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a53e697092e76d4f9da9d03f3b07e7cf2dd745ff4a3aded441afe0d6cabcb0e1

Documento generado en 08/03/2024 03:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>